

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

DENOMINACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD O SUCURSAL EN GUATEMALA

ACTIVIDAD A QUE SE DEDICARÍA LA SOCIEDAD O LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

OPERARÁ INDEFINIDAMENTE () OPERARÁ TEMPORALMENTE POR DOS AÑOS ()

DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR SI ES EN FORMA TEMPORAL (NO MÁS DE DOS AÑOS)

- 1) Mandato con representación judicial a favor de Abogado guatemalteco colegiado.
- 2) Documento en que conste que la Sociedad está constituida de conformidad con las leyes del país de origen (protocolizado).

DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR, SI ES EN FORMA INDEFINIDA:

- 1) Mandato con representación judicial a favor de Abogado guatemalteco colegiado.
- 2) Documento en que conste que está constituida la Sociedad de conformidad con las leyes del país de origen.
- 3) Constancia de que ha sido tomada resolución por el órgano que corresponde para operar en el país.
- 4) Constituir en la República de Guatemala, un capital que debe asignarse en la resolución de la Sociedad Matriz, que debe depositarse en un Banco del Sistema.
- 5) Constancia en que conste que la Sociedad se obliga a responder no solo con los bienes que tenga en la República de Guatemala, sino también con los que posea en el extranjero, por los actos y negocios en el país.
- 6) Documento en que conste que se somete a la jurisdicción de los tribunales del país y a las leyes de la República de Guatemala para todos los actos y negocios que celebre en el territorio que hayan de surtir efectos en Guatemala, y declaración que ni la sociedad, ni sus representantes o empleados podrán invocar derechos de extranjería, pues gozarán únicamente de los derechos y medios de ejercerlos que las leyes del país otorgan a los guatemaltecos.
- 7) Declarar que antes de retirarse del país, llenará los requisitos legales.
- 8) Presentar una copia certificada de su último balance general y estado de pérdidas y ganancias.

TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE PROTOCOLIZADA

SI LA SOCIEDAD OPERARÁ INDEFINIDAMENTE, CONSIGNAR EL CAPITAL DE LA MATRIZ:

Q. CAPITAL ASIGNADO PARA SUS OPERACIONES EN GUATEMALA Q.

SI LA SOCIEDAD OPERARÁ TEMPORAL O INDEFINIDAMENTE, SE LE FIJA UNA FIANZA DE Q.

FECHA DE INSCRIPCION:

NÚMERO DE INSCRIPCION REGISTRO No.

FOLIO No.

LIBRO No.

DE SOCIEDADES EXTRANJERAS MERCANTILES.

OBSERVACIONES

Guatemala

de

de